



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Expediente n.º: 1704/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Procedimiento: Declaración zona peatonal

Interesado: JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento incoado para la instauración de zona peatonal de lunes a domingo, de las calles de esta localidad:

- Calle Mesones
- Calle Iglesia.
- Plaza de Adolfo Suárez
- Calle Constitución (hasta la intersección con la Calle Dulcinea)
- Calle Convento
- Plaza de la Iglesia
- Calle Tres Cruces

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 15 de mayo de 2020.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de mayo de 2020.

Visto que, de conformidad con la normativa dictada como consecuencia del covid-19 y dada la vigencia del Estado de Alarma y el establecimiento del programa de desescalada, cabe esta regulación mediante Resolución de la Alcaldía para su posterior ratificación por parte del pleno municipal, y particularmente la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo y la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo,

RESUELVO

PRIMERO. La instauración como zona peatonal de lunes a domingo de las calles de esta localidad siguientes:

- Calle Mesones
- Calle Iglesia
- Plaza de Adolfo Suárez
- Calle Constitución (hasta la intersección con la Calle Dulcinea)
- Calle Convento
- Plaza de la Iglesia
- Calle Tres Cruces

SEGUNDO. La aplicación de lo dispuesto en los dos apartados anteriores se llevará a cabo con las condiciones y los requisitos señalados en el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 15 de mayo de 2020, citado, que se transcriben a continuación:

“ 1. Que debido a que dentro de la zona peatonal a instaurar se encuentran dos





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

paradas de autobuses de líneas regulares estas se deberán cambiar de ubicación, con la debida autorización por parte del órgano gestor competente (Consortio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid).

2. Debido al cierre de dichas zonas al tráfico rodado y el mayor aumento de éste en las calles adyacentes junto con el desvío de autobuses por otras calles del municipio (Calles San José, Juan de Austria, Miguel de Cervantes, Calderón de la Barca y Belmonte) se hace necesario tomar medidas de regulación de estacionamientos existentes debido a la anchura de los viales debiendo quedar libre de estacionamientos las calles en este punto reflejadas, cuyo ancho de calzada sea inferior a 8 metros.

3. Se hace necesario la señalización horizontal de separación de carriles, la colocación de señalización vertical de reducción de velocidad, paso de peatones luminosos, señalización de zona de colegios (debido a la cercanía de estos en el paso de autobuses), así como la construcción de algún resalto para la disminución de la velocidad.

4. De igual manera como quiera que dentro de la zona peatonal a establecer se encuentran establecimientos, comercios, viviendas, etc. se hace necesario el establecimiento de un horario de carga y descarga para el abastecimiento de los mismos junto con autorizaciones para residentes que cuenten con garajes debidamente señalizados mediante vado permanente, así como estudiar la posibilidad de zona de estacionamiento dentro de la zona peatonal para personas con movilidad reducida.

5. Como quiera que en las calles adyacentes (a saber calle San Juan, Zurbarán, Pozo Marcos, Jose Domingo Ayuso, etc) tendrán un aumento del tráfico rodado se hace necesario un estudio pormenorizado de las mismas para dar una mayor fluidez al tráfico rodado.

Como también se solicita el estudio de la zona para que la descarga de productos del establecimiento comercial denominado "Mercadona" se realice sin el paso por la zona peatonal, se expone lo siguiente:

1. Que en la Calle Dulcinea se prohíba el estacionamiento de vehículos en 12 metros en las inmediaciones de la intersección con Calle Constitución, mediante señales verticales de prohibido estacionar, pudiendo limitar dicho estacionamiento de 05:00 horas hasta las 14:00 horas, con el fin de aprovechar fuera de ese horario el estacionamiento de vehículos.

2. En la Calle Constitución se prohíba el estacionamiento de vehículos frente a la salida de la Calle Dulcinea y hasta el paso de peatones de la Calle Constitución ubicado en el número 4, mediante señales verticales de prohibido estacionar, pudiendo limitar dicho estacionamiento de 05:00 horas hasta las 14:00 horas, de lunes a sábado, con el fin de aprovechar fuera de ese horario el estacionamiento de vehículos."

TERCERO. La entrada en vigor de estas medidas será desde las 23:59 horas del día presente hasta nuevo aviso.

CUARTO. Someter la presente Resolución a la ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

